

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.932)

- **Artículo 1°.-** Apruébase, en el marco del Llamado a Licitación Nº 03/97 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la urbanización correspondiente al conjunto habitacional ubicado en el terreno empadronado en la Sección Catastral 16, S/M, Gráfico 152, S/D1 (Parte).-
- **Art. 2°.-** Ratificase el trazado oficial de la calle 1655 de orientación Norte Sur entre Avenida S.J. de Calasanz al Norte y Autopista Rosario Córdoba al Sur, de 35 mts. de ancho oficial en la Sección Catastral 16°, creada por Ordenanza N° 4766/89 "Unidades de Actuación Mendoza Oeste" y modificado en su intersección con Avenida S.J. de Calasanz por Ordenanza N° 5410/92 en su Artículo 2°; ratificando su eje en coincidencia con el eje del canal 4 y las áreas incorporadas al trazado oficial para la materialización del intercambiador Avenida S.J. de Calasanz y Calle Miglierini (ex 1637 -conexión vial a funes).-
- **Art. 3°.-** Modificase el ancho oficial de la calle E. Rivero (ex 1634) de orientación Este Oeste entre calle 1621 al este y calle 1655 al oeste de la Sección Catastral 16ª, creada por Ordenanza Nº 4766/89 "Unidades de Actuación Mendoza Oeste" de 25 mts. de ancho oficial, llevando su ancho a 20 mts., manteniendo su actual eje proveniente del este.-
- **Art. 4°.-** Créase la calle pública de orientación norte sur de 20 mts. de ancho oficial entre Avenida S.J. de Calasanz al norte y calle E. Rivero al Sur, cuyo eje será coincidente con el deslinde parcelario oeste del S/M 152 S/D 3 de la Sección Catastral 16°.-
- **Art. 5°.-** Créase la calle pública de orientación Este Oeste de 14 mts. de ancho oficial entre la calle creada en el Artículo 4° al este y calle 1655 al oeste, cuyo eje queda definido a los 77.71 mts. al sur de la Nueva Línea Municipal de la Avenida S.J. de Calasanz.-
- **Art. 6°.-** Créase la calle pública de orientación Este Oeste de 14 mts. de ancho oficial entre la calle creada en el Artículo 4° al este y calle 1655 al oeste, cuyo eje queda definido a los 131.71 mts. al sur de la Nueva Línea Municipal de la Avenida S.J. de Calasanz.-
- **Art. 7°.-** Créase la calle pública de orientación Este Oeste de 14 mts. de ancho oficial entre la calle creada en el Artículo 4° al este y calle 1655 al oeste, cuyo eje queda definido a los 185.71 mts. al sur de la Nueva Línea Municipal de la Avenida S.J. de Calasanz.-
- **Art. 8°.-** Créase la calle pública de orientación Este Oeste de 14 mts. de ancho oficial entre la calle creada en el Artículo 4° al este y calle 1655 al oeste, cuyo eje queda definido a los 239.71 mts. al sur de la Nueva Línea Municipal de la Avenida S.J. de Calasanz.-
- **Art. 9°.-** Créase la calle pública de orientación Este Oeste de 14 mts. de ancho oficial entre la calle creada en el Artículo 4° al este y calle 1655 al oeste, cuyo eje queda definido a los 293.71 mts. al sur de la Nueva Línea Municipal de la Avenida S.J. de Calasanz.-
- **Art.- 10°.-** Créase la calle pública de orientación Este Oeste de 14 mts. de ancho oficial entre la calle creada en el Artículo 4° al este y calle 1655 al oeste, cuyo eje queda definido a los 347.71 mts. al sur de la Nueva Línea Municipal de la Avenida S.J. de Calasanz.-
- **Art. 11°.-** La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo se responsabilizará a cumplimentar el trámite correspondiente a la donación de superficies de trazados y espacios verdes, que será remitido al Honorable Concejo Municipal para su aceptación.-
- **Art. 12°.-** El plano obrante a fs. 10 del Expte. Nº 46.710-R-99, formará parte indisoluble de la presente Ordenanza.-
  - **Art. 13.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 16 de Marzo de 2000.-